



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0882-2023-A/MPP

San Miguel de Piura, 26 de septiembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 0306-2023-OMB-GA/MPP, de fecha 15 de septiembre de 2023, sobre **DESIGNACIÓN DE COMISION DE INVENTARIOS AÑO 2023**, emitido por la Oficina de Margesí de Bienes; Informe N° 125-2023-GA/MPP, de fecha 20 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración; Informe N° 1700-2023-GAJ/MPP, de fecha 26 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, ha estipulado en su artículo II del Título Preliminar que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 6° de la norma sub examine, señala, *"El Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal"*; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20° de la norma antes citada, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*. Asimismo, agrega el mismo Texto Legal en el Artículo 43°, señala que: *"las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, mediante Directiva N° 022-2011-OyM-GTYSI/MPP, denominada **PROCEDIMIENTOS PARA TOMA DE INVENTARIO FISICO DE BIENES Y EXISTENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, aprobada por Decreto de Alcaldía N° 024-2011-A/MPP, de fecha 22 de agosto de 2011, señala:

"(...) 7.3.- El Gerente de Administración, propondrá a la Gerencia Municipal, la constitución de una Comisión de Inventario, que estará encargada de realizar el Inventario Físico"

7.4.- La Comisión de Inventario, será nombrada mediante Resolución de Alcaldía y estará presidida por el Gerente de Administración e integrada por un representante de la Oficina de Margesí de Bienes, un representante de la Oficina de Contabilidad y un representante de la Oficina de Logística, y en condición de veedor, un representante de la Oficina de Control Institucional";

Que, con Informe N° 125-2023-GA/MPP, de fecha 20 de septiembre de 2023, la Gerencia de Administración, adjunta el Informe N° 306-2023-OMB-GA/MPP, de fecha 15 de septiembre de 2023, emitido por la Oficina de Margesí de Bienes, a fin de dar cumplimiento a la Directiva N° 022-2011-OyM-GTYSI/MPP, sugiere coordinar para que se emita la Resolución de Alcaldía, en la cual debe estar conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: Gerente de Administración
SECRETARIO TECNICO	: Jefe de la Oficina de Margesí de Bienes
MIEMBRO	: Jefe de la Oficina de Contabilidad
MIEMBRO	: Jefe de la Oficina de Logística
VEEDOR	: Representante de la Oficina de Control Institucional"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0882-2023-A/MPP

San Miguel de Piura, 26 de septiembre de 2023

Que, en este contexto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 1700-2022-GAJ/MPP, de fecha 26 de septiembre de 2023, indicó a la Oficina de Secretaría General: *"(...) resulta factible que mediante Resolución de Alcaldía, la constitución de una Comisión de Inventario que estará encargada de realizar el Inventario Físico, en los términos propuestos por la Gerencia de Administración, en su Informe N° 25-2023-GA/MPP, y aprobado por la Gerencia Municipal, de conformidad con lo establecido por la Directiva N° 022-2011-OyM-GTYSI/MPP, denominada PROCEDIMIENTOS PARA TOMA DE INVENTARIO FISICO DE BIENES Y EXISTENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, aprobada por Decreto de Alcaldía N° 024-2011-A/MPP*

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del Despacho de la Gerencia Municipal, de fecha 22 de septiembre de 2023 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral 6);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR la **COMISIÓN DE INVENTARIO** que estará encargada de realizar el Inventario Físico del año 2023, en los términos propuestos por la Gerencia de Administración, a través del Informe N° 25-2023-GA/MPP, de conformidad con lo establecido por la Directiva N° 022-2011-OyM-GTYSI/MPP, denominada **PROCEDIMIENTOS PARA TOMA DE INVENTARIO FISICO DE BIENES Y EXISTENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, aprobada por Decreto de Alcaldía N° 024-2011-A/MPP, a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Piura, que se detallan:

PRESIDENTE	: Gerente de Administración
SECRETARIO TÉCNICO	: Jefe de la Oficina de Maresí de Bienes
MIEMBRO	: Jefe de la Oficina de Contabilidad
MIEMBRO	: Jefe de la Oficina de Logística
VEEDOR	: Representante de la Oficina de Control Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Administración, coordinar con las áreas técnicas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo precedente de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR CUENTA a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Maresí de Bienes y a los funcionarios designados, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abog. Juan Francisco Cevallos López
ALCALDE (E)